

RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2020-00074-00.

DEMANDANTE: JUAN CARLOS RIOS SALAS.

DEMANDADO: DONADO ARCE & COMPAÑÍA SAS, SMART STEEL SAS
y JOHANA MARÍN DÍAZ.

EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Señora Jueza. Señora Jueza: Informo a Usted que la parte demandada a través de apoderado judicial y estando dentro del término legal, propuso excepciones de mérito. Sírvasse proceder de conformidad. Marzo 26 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. MARZO
VEINTISÉIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de las demandadas DONADO ARCE & COMPAÑÍA SAS y SMART STEEL SAS, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

FRSB

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd9062becb85d98c8fd2b79def6392eac2c3dde1a77d7136d0df53da9ebb3e9b**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3405675 - Email: cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla

SICGMA

Documento generado en 26/03/2021 07:29:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico.
Telefax: 3405675 - Email: cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia